

Recivida en 2 de noviembre de 1782 56



**P**OR la Ciudad de Burgos se ha hecho Recurso al Consejo, solicitando se le conceda facultad para poder celebrar solo dos Remates de Carnes, en lugar de los tres, que hasta ahora ha practicado, para cortar los perjuicios, que de seguir con dicha practica experimentará aquel Comun.

El Consejo en su vista, y de lo expuesto por el Señor Fiscál, ha acordado cese la Ciudad de Burgos en la practica, ó abuso, que parece ha observado hasta ahora de celebrar tres Remates para el abasto de Carnes de ella, reduciendolos á uno solamente con señalamiento del dia fijo en que se debe executar, y fijacion de los Edictos, que sean conducentes, con la anticipacion, y expresion de condiciones, que sea necesaria, haciendo fijar los Edictos, no solamente en aquella Ciudad, sino tambien en los Pueblos comarcanos de abundante cria de Ganados con anticipacion, á lo menos de quatro meses: Y que verificado dicho Remate á favor del Postor, que hubiese hecho mas beneficio, no admita la Ciudad otra postura, ó baja, que se haga despues de él, sin despojar de modo alguno al Abastecedor, á cuyo favor se hubiese celebrado el remate; pues de este modo no se perjudica á los Rematantes en los acopios que hayan hecho, ni se dá lugar á pleytos viciosos, teniendo los Postores termino competente para acudir á hacer sus posturas.

Asi-

